

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para incluir en el inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz el bien inmueble denominado Complejo Hidráulico Molino de San Antonio del Jabonero, en Villanueva del Trabuco (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye en el artículo 13.1 el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz, al objeto de facilitar su identificación como integrantes de dicho Patrimonio, correspondiendo a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico su formación, conservación y difusión. Estableciéndose en el artículo 13.2 de dicha Ley que formarán parte de este Inventario los bienes inmuebles y los espacios vinculados a actividades de interés etnológico a los que en virtud de resolución de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico se les reconozca como integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Además de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sobre las obligaciones de las personas titulares para el cumplimiento del deber de conservación, en relación con el artículo 2 de dicho texto legal.

II. El complejo hidráulico denominado Molino de San Antonio del Jabonero está conformado actualmente por varios edificios entre los que caben destacar los tres molinos restaurados, así como el antiguo granero y los vestigios de las conducciones para la traída del agua al conjunto de molienda. La historia de estas construcciones se remonta a finales del siglo XIX cuando, para aprovechar la fuerza hidráulica fluvial, se instalaron en este paraje de Villanueva del Trabuco los primeros ingenios del alto Guadalhorce, cercanos al hoy declarado como Monumento Natural de la Fuente de los Cien Caños.

En el cauce del río se encuentran restos de la presa que desviaba parte del flujo al acueducto que surtía de agua al complejo. Del citado acueducto apenas quedan restos aunque se conserva el cao, que aprovechando el desnivel del terreno, conforma un salto de agua que infería la energía potencial necesaria para mover toda la maquinaria de los molinos hidráulicos.

El bien inmueble presenta valores etnológicos e industriales que justifican su inclusión en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

A tenor de lo expuesto, a propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y de la Delegación Territorial de la Consejería en Málaga, teniendo en cuenta la solicitud de personas y organismos interesados, conforme al artículo 13 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para incluir en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz el bien inmueble denominado Complejo Hidráulico Molino de San Antonio del Jabonero, en Villanueva del Trabuco (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Conceder un trámite de audiencia a los interesados y al municipio donde radica el bien inmueble por un plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Tercero. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

A N E X O

I. Denominación.

Complejo Hidráulico Molino de San Antonio del Jabonero.

II. Localización.

Paraje de la Moheda en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). Carretera MA-225 (Trabuco-Alfarnate), km 4.

III. Descripción.

El Complejo Hidráulico Molino de San Antonio del Jabonero está compuesto de los siguientes elementos:

- Molino hidráulico de harina: Tiene una superficie de unos 20 metros cuadrados de planta cuadrada. Se conservan medidores de capacidad, una criba, dos piedras de moler de 110 centímetros de diámetro y 30 centímetros de espesor, el mecanismo para levantar las piedras, el eje de transmisión, el sistema de control de potencia y el pozo de desagüe por donde el agua retornaba al río.

- Granero, reconvertido en vivienda, conserva la edificación de planta rectangular con muros de carga de gran espesor y tejado a dos aguas con vigas de madera en las dos plantas que componen la construcción. La planta baja estaba destinada al ganado y la superior a granero.

- Molino de sangre o de tracción animal. Está formado por una solera de 315 centímetros de diámetro exterior y 110 centímetros interior, al que le faltan varias porciones. Sobre la superficie de molienda se encuentra una piedra circular de 125 centímetros de diámetro y 40 centímetros de espesor, movida por bestias.

- Molino de aceite o almazara. Su maquinaria ocupa una superficie de 200 metros cuadrados sobre una superficie rectangular. El suelo del molino se compone de sillería de formas irregulares en el que están tallados los canales para conducir el producto resultante

del prensado hacia los depósitos subterráneos. Entre los componentes originales conservados más relevantes tenemos la turbina hidráulica de 12 HP de potencia, dos bombines, dos prensas, moledero, batidora, radiadores y tinajas de decantación.

- Presa. En el cauce del río Guadalhorce, después del aliviadero del molino «Calzones Blancos» se encuentran restos de la presa que desviaba parte del acueducto que surtía de agua al complejo.

- El acueducto. Del acueducto original, de unos 500 metros aproximadamente, poco queda salvo ciertos tramos invadidos por la naturaleza.

- Cao. Conducción de agua compuesta por cinco arcos y canal superior de sección cuadrada de unos 60x60 centímetros. Con paredes de 50 centímetros de espesor que en su parte final se bifurca para terminar en dos tubos internos de 80 centímetros de diámetro para el molino de grano terminada en forma piramidal, y de otro de 50 centímetros para la turbina de la almazara. Está construido con piedras irregulares del terreno, ladrillos de barro y cerámica para los tubos internos.

- Patio de recepción. El patio se componía en origen de un empedrado de cantos rodados del propio río y un muro de gran espesor con contrafuertes para contener el empuje de los acopios de aceituna y grano. Del empedrado sólo queda el lateral este y el muro original se empleó como muro de carga para la nueva construcción del mesón.

IV. Delimitación.

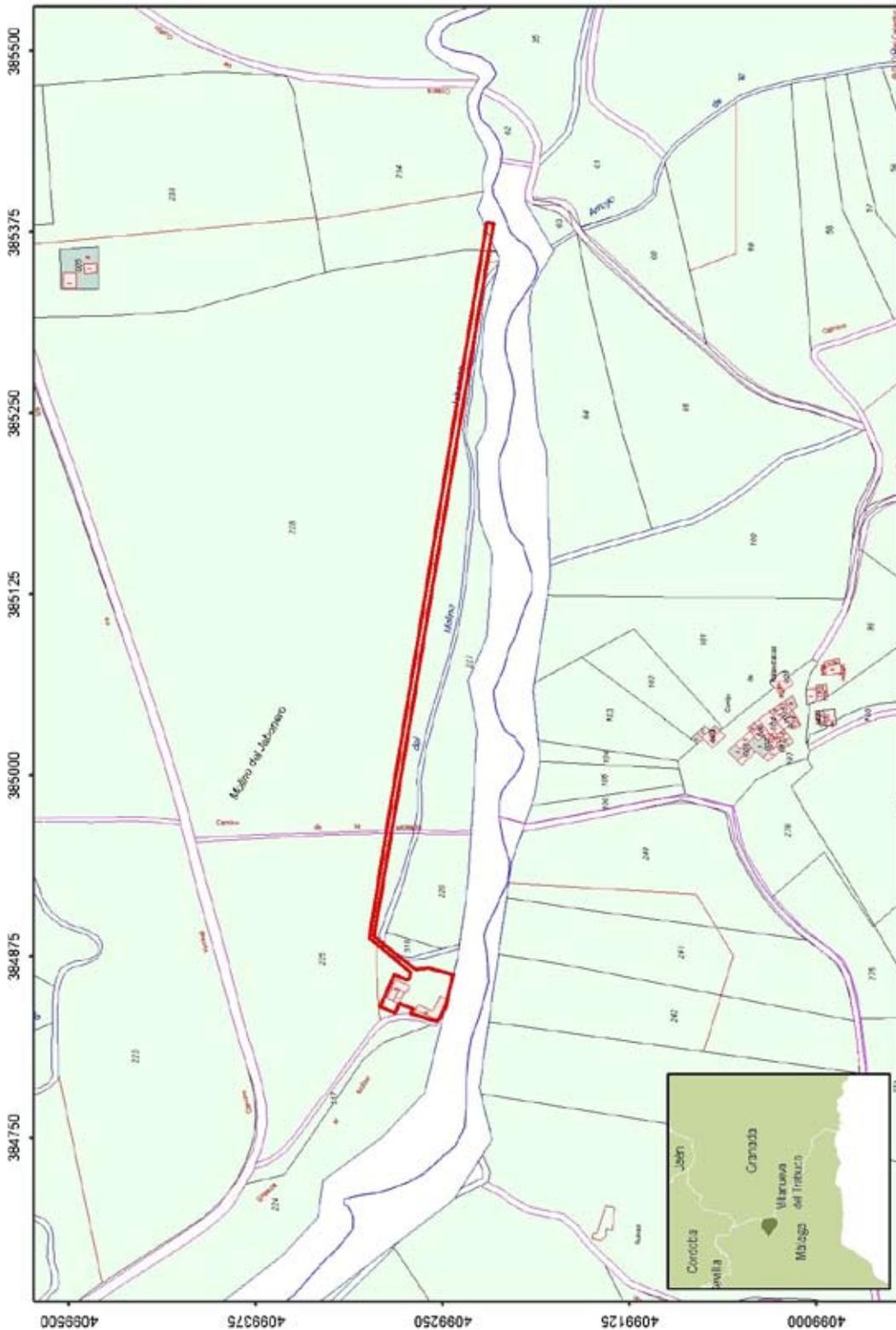
La delimitación incluye los elementos que forman parte del complejo, comenzando hacia el norte donde sigue la línea del cao, luego gira en dirección este por la trayectoria que definen los restos del antiguo acueducto, aproximadamente unos 500 metros de longitud, y llega hasta donde se encuentran los restos de la presa.

Las parcelas afectadas parcialmente son las siguientes:

Polígono 11, Parcelas 225, 228, 234, 318, 018, 019, 025 y 051.

V. Cartografía.

La cartografía utilizada para la delimitación del Bien es la cartografía catastral WMS, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2020.



Inclusión en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andalúz, el bien inmueble denominado Complejo Hidráulico Molino de San Antonio del Jabonero, en Villanueva del Trabuco (Málaga).

Cartografía base: Cartografía Catastral. Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2020.



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura
y Patrimonio Histórico

